

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



000001

REFORMA DE ESTATUTOS

NOZZCORP CIA. LTDA.

QUE OTORGA

SRA. MARIA GABRIELA RECALDE AMORES

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

G.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-02-P

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy DIEZ DE MAYO DE DOS MIL TRECE, ante mi Doctora PAOLA DELGADO LOOR NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, según consta de la acción de personal número CINCO SEIS CINCO-DNP, de fecha treinta de agosto del año dos mil once, comparece: La señora MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, de estado civil casada, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la Compañía NOZZCORP CIA.

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

LTDA., mayor de edad, de estado civil casada, legalmente capaz para obligarse y contratar, domiciliada en éste Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su documento de identidad que en copia certificada adjunto como habilitante; y dice; Que eleve a escritura pública el

contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: SEÑORA

NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar la siguiente de reforma de estatuto social contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la

celebración de la presente escritura pública de reforma de estatuto de la compañía denominada NOZZCORP CIA. LTDA.,

representada por la señora María Gabriela Recalde Amores, en su calidad de Gerente General y como tal Representante

Legal de la referida compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil

casada, y domiciliada en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES Uno.- La compañía NOZZCORP CIA. LTDA. se

constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Quito el tres de diciembre del

dos mil doce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y uno de diciembre

del dos mil doce. Dos.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida Compañía, en sesión

efectuada el día nueve de mayo del año dos mil trece resolvió con el voto unánime de sus socios, reformar el

estatuto social. TERCERA: DISPOSICIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: En virtud de los antecedentes expuestos,

la compareciente en la calidad antes invocada, declara

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



reformular el estatuto social de la citada compañía en los términos aprobados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día nueve de mayo del año dos mil trece, que se agrega como habilitante a la presente escritura pública. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO:

En virtud de la respectiva reforma del Estatuto Social de la compañía en los términos constantes en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios llevada a cabo el día nueve de mayo de dos mil trece, en virtud de lo cual el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía dirá: <sup>REF</sup> Artículo Tercero.- Objeto social: el objeto social de la compañía es: a) La comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de productos textiles, telas, prendas de vestir, calzados, lencería sombreros, y demás similares, ya sea de forma directa, o a través de almacenes y catálogos.; b) Manufactura y diseño de textiles, telas prendas de vestir, calzados, lencería sombreros, y demás similares; c) La importación y exportación de prendas de vestir, lencería, calzado, sombrerería y demás productos relacionados; d) La comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de productos de medicina natural, nutrición, salud preventiva y demás relacionados e) La importación y exportación de productos de medicina natural, nutrición, salud preventiva, y demás relacionados; f) La comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de artículos y enseres para el hogar, productos de limpieza, línea blanca, electrodomésticos y demás productos relacionados; g) La edición y elaboración y el tiraje de revistas, catálogos, brochures y similares, para la venta al público de productos relacionados con su

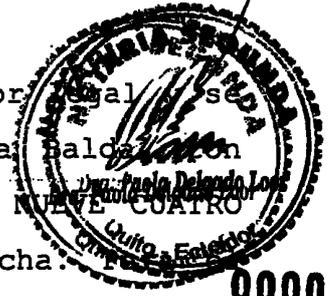
000002

## NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

objeto social h) promoción de artículos a través de catálogos, revistas, brochures y similares, en relación con el presente objeto social; i) para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con el mismo, podrá participar como accionista o socia en la constitución o aumentos de capital de una u otra empresa, así como adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías; j) igualmente podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras pudiendo absorber a otra u otras empresas y /o fusionarse con ellas para asegurar el cumplimiento de su objeto. La compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibido por la ley, así como tampoco podrá realizar actividades de tercerización de conformidad con el mandato constituyente número ocho. QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA: La compareciente, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía NOZZCORP CIA. LTDA., declara bajo juramento que la compañía a la que representa, a la fecha de celebración de la presente escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones; SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES Se agrega como documentos habilitantes a la presente escritura pública los siguientes documentos: Uno.- Nombramiento de la compareciente; Dos.- Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día nueve de mayo del año dos mil trece. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura. HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que queda

# NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

elevada a escritura pública con todo su valor legal se  
halla firmada por el Abogado Pedro Córdova Balda  
matrícula profesional signada con el número NUEVE CUATRO  
UNO UNO del Colegio de Abogados de Pichincha.  
otorgamiento de la presente escritura pública, se han  
observado todos y cada uno de los preceptos legales y  
requisitos establecidos en la ley notarial; y, leída que  
les fue por mí la Notaria, se ratifican y para constancia  
firman conmigo, en unidad de acto quedando incorporada en  
el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.



*Gabriela Recalde*

SRA. MARIA GABRIELA RECALDE AMORES

C.C.: 171404145-4

*Paola Delgado Loor*  
DRA. PAOLA DELGADO LOOR.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑIA NOZZCORP CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 9 días del mes de mayo de dos mil trece, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Manuel Camacho N39-176 y Hugo Moncayo, a las 10h00, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía se reúne la Junta General de Socios de la compañía NOZZCORP CIA. LTDA.

Preside la sesión actual el Presidente de la Compañía señor Edison Rodrigo Carrillo Ladet y actúa como Secretario ad-hoc el Gerente General la señora María Gabriela Recalde Amores, quien conforma la lista de los asistentes, según se indica en el siguiente detalle:

Socio	Representante	Número de participaciones	Porcentaje de participación	Capital pagado	Capital suscrito
María Gabriela Recalde Amores		280	70%	\$280.00	\$280.00
Carolina Verónica Recalde Amores	María Gabriela Recalde Amores	120	30%	\$120.00	\$120.00
Total		400	100%	\$400.00	\$400.00

En virtud de que se encuentra presente la totalidad del capital, se resuelve, de forma unánime, renunciar convocatoria y, de acuerdo con lo que establece el artículo 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal, a fin de tratar el siguiente punto del Orden del Día, también unánimemente acordado:

**1. Reforma del Estatuto Social de la Compañía**

A fin de pasar a tratar el único punto del orden del día, y una vez declarada formalmente instalada la reunión, la Presidencia toma la palabra, e indica que en virtud del giro de negocios de la empresa, es necesario realizar una reforma de estatutos.

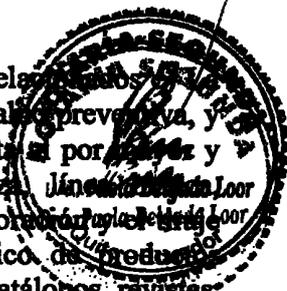
Para ello, se analiza el Estatuto existente en la actualidad.

Leído lo anterior, el Presidente pone a consideración la reforma del Estatuto Social de la compañía, indicando que debe contener actividades a las que está dedicada la empresa.

De esta manera, se propone que el artículo tercero del Estatuto Social diga:

Ref. Artículo Tercero.- Objeto social.- el objeto social de la compañía es: a) La comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de productos textiles, telas, prendas de vestir, calzados, lencería sombreros, y demás similares, ya sea de forma directa, o a través de almacenes y catálogos.; b) Manufactura y diseño de textiles, telas, prendas de vestir, calzados, lencería sombreros, y demás similares; c) La importación y exportación de prendas de vestir, lencería, calzado, sombrerería y demás productos relacionados; d) La comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor

de productos de medicina natural, nutrición, salud preventiva y demás relacionados; e) importación y exportación de productos de medicina natural, nutrición, salud preventiva, y demás relacionados; f) La comercialización, distribución, compra y venta al por mayor y menor de artículos y enseres para el hogar, productos de limpieza, electrodomésticos y demás productos relacionados; g) La edición y elaboración de revistas, catálogos, brochures y similares, para la venta al público de productos relacionados con su objeto social h) promoción de artículos a través de catálogos, revistas, brochures y similares, en relación con el presente objeto social; i) para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y relacionados con el mismo, podrá participar como accionista o socia en la constitución o aumentos de capital de una u otra empresa, así como adquirir acciones o participaciones de otra u otras compañías; j) igualmente podrá asociarse con personas naturales o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras pudiendo absorber a otra u otras empresas y /o fusionarse con ellas para asegurar el cumplimiento de su objeto. La compañía no podrá dedicarse a actividades incompatibles con su objeto social o prohibido por la ley, así como tampoco podrá realizar actividades de tercerización de conformidad con el mandato constituyente número ocho.



000004

Una vez hecho lo anterior, y luego de deliberar, la Junta General resuelve por unanimidad:

1. Aprobar las reformas establecidas en el Estatuto Social.
2. Incorporar el cambio indicado anteriormente en el Artículo 3 del mismo.
3. Autorizar al Gerente General para que suscriba las respectivas escrituras públicas y realice el trámite respectivo ante la Superintendencia de Compañías y ante el Registro Mercantil
4. Suscribir los documentos que sean necesarios para el perfeccionamiento de dicho trámite.

A continuación se concede un receso para la elaboración del Acta; una vez redactada, se reinstala la sesión, el Acta es leída y aprobada por todos los socios de forma unánime, en constancia de lo cual, proceden a suscribirla. Se levanta la sesión, siendo las 14h00.

Edison Rodrigo Carrillo Ladet  
Presidente de la Junta

Gabriela Recalde

María Gabriela Recalde Amores  
Secretario ad-hoc  
Socia  
Apoderada General de Carolina  
Verónica Recalde Amores

**NOMBRAMIENTO**

Quito, 27 de diciembre del 2012

Señora  
**MARIA GABRIELA RECALDE AMORES**  
Ciudad

Estimado Señor:

Los socios fundadores de la compañía **NOZZCORP CIA. LTDA.**, mediante escritura celebrada el día 3 de diciembre del 2012, resolvieron elegirle como **GERENTE GENERAL**, por el período estatutario de **CINCO (5) AÑOS**, con todos los deberes y atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social.

El Gerente General ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, su cargo será asumido por el Presidente de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 3 de diciembre del 2012, ante el Notario Segundo del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de diciembre del 2012.

Los socios fundadores autorizaron al suscrito para otorgar el presente nombramiento.

Muy atentamente,

*Pedro Córdova Balda*  
**Pedro Córdova Balda**  
Abogado

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General de la compañía **NOZZCORP CIA. LTDA.** por el período estatutario de cinco (5) años. Quito, 27 de diciembre del 2012

*Gabriela Recalde*  
**María Gabriela Recalde Amores**  
C.C. 171404145-4

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° ..... **130** ..... del Registro de  
Nombramientos Tomo N° ..... **144** .....  
Quito, a ..... **3 ENE 2013** .....  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSALACION



N. 171404145-4

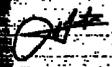
CEDULA  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
RECALDE AMORES  
MARIA GABRIELA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PROVINCIA  
QUITO  
BENICAZAR  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-04-07  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
EDISON RODRIGO  
CARRILLO LADET




000005

INSTRUCCION SUPERIOR  
PROFESION (COLEGIO)  
LIC. FINANZAS  
V1323V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RECALDE JUAN CARLOS  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
AMORES VERONICA JEANMETH  
LUGAR Y FECHA DE EMISION  
QUITO  
2012-03-30  
FECHA DE EXPIRACION  
2022-03-30



Gabriel Recalde

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD  
EL EJEMPLAR ORIGINAL ES DE 17-FEB-2013

040  
040-0118 1714041454

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA  
RECALDE AMORES MARIA GABRIELA

PROVINCIA  
PROVINCIA  
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN  
QUITO 1  
CANTÓN 24 DE MAYO  
ZONA



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito a ..... 10 MAY 2013 .....

  
Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS NOZZCORP CIA.LTDA, OTORGADO POR: MARIA GABRIELA RECALDE AMORES, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL TRECE.

*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003654, de fecha 19 de Julio del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR la Reforma de Estatutos de la Compañía NOZZCORP CIA.LTDA., otorgada ante mí, con fecha 10 de Mayo del 2013. Tomé nota de este particular al margen de las matrices de Constitución y Reforma de Estatutos de la Compañía antes mencionada otorgados en esta Notaria con fechas 03 de Diciembre del 2012 y 10 de Mayo del 2013 respectivamente.- Quito, a cinco de Agosto del año dos mil trece.- G.G.

0000006

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO  
  
  
Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

# - Registro Mercantil de Quito

0000008

TRÁMITE NÚMERO: 34137

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	27568
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/08/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3097
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

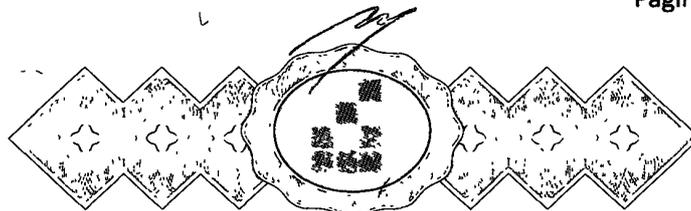
Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio.	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714041454	RECALDE AMORES MARIA GABRIELA	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	10/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJC.Q.13.003654
FECHA RESOLUCIÓN:	19/07/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NOZZCORP CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA
-----------



# Registro Mercantil de Quito

0000009

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEB DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4344 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013

  
DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (ENCARGADO)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAS DE VILLAROEL

